

ESCUELA LACANIANA DE PSICOANÁLISIS DEL CAMPO FREUDIANO REGLAMENTO DE LA SEDE DE MÁLAGA

CAPÍTULO I. CONSTITUCIÓN Y FINES

Artículo 1. Denominación, domicilio y ámbito

La Escuela Lacaniana de Psicoanálisis del Campo Freudiano (ELP), para cumplir sus fines, decide dotarse de una Sede en Málaga con la denominación de "Sede en Málaga de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis del Campo Freudiano".

La Sede de Málaga, junto a las otras Sedes andaluzas, constituyen la Comunidad Andaluza de la ELP.

Su domicilio social, a la fecha de su constitución, está en la calle Zegri nº 2, 1º, p. 6, (29015) Málaga.

Su ámbito es el de la provincia de Málaga.

Artículo 2. Fines

Los fines de la Sede de Málaga de la ELP son la promoción y el desarrollo del psicoanálisis en conformidad con los fines de la ELP.

Artículo 3. Medios

Para el cumplimiento de sus fines, la Sede se sirve de los instrumentos necesarios: grupos de trabajo (círculos), jornadas de estudio, conferencias, seminarios, organización y mantenimiento de su biblioteca, y demás actividades que estime convenientes.

CAPÍTULO II. MIEMBROS Y SOCIOS DE SEDE

Artículo 4. Composición

La Sede está compuesta por sus miembros y socios.

Artículo 5. Miembro

Son miembros de la Sede de Málaga los miembros de la ELP que residen en su ámbito territorial e inscriben su trabajo en dicha Sede.

Artículo 6. Derechos de los miembros

- a) Asistir y participar en las reuniones de la Sede con voz y voto.
- b) Elegir y ser elegidos para cargos representativos y de gestión, comisiones y grupos de trabajo.
- c) Exponer en las reuniones todo aquello que consideren que pueda contribuir a realizar los fines de la Sede de forma más eficaz.
- d) Recibir información de las actividades de la Sede, sus publicaciones, y tener acceso a sus medios y servicios.
- e) Impartir enseñanzas, teniendo en cuenta que quién enseña lo hace a riesgo propio.

Los miembros informan al Secretario de la Sede de las enseñanzas que realizan.

Artículo 7. Deberes de los miembros

- a) Colaborar activamente en la consecución de las finalidades de la Sede, respetando su reglamento interno y las decisiones adoptadas en sus reuniones.
- b) Contribuir al sostenimiento de la Sede, con el pago puntual de las cuotas acordadas.
- c) Respetar en todos los casos la confidencia psicoanalítica.
- d) Mantener en toda ocasión los modos propios de una *affectio societatis* esclarecida.

Artículo 8. Pérdida de la cualidad de miembro

La cualidad de miembro se pierde por causar baja como miembro de la ELP.

Artículo 9. Socios

Para ser admitido como socio de la Sede es necesario pedirlo por escrito al Director de la Comunidad. La Junta Directiva de la Comunidad Andaluza decide la admisión.

Los Socios de la Sede pueden asistir a las Reuniones Institucionales con voz y sin voto; no pueden ser elegidos para cargos directivos; pueden acceder a las actividades y servicios de la Sede.

Los Socios abonan una participación mensual a los gastos fijada en la Reunión Institucional.

La cualidad de socio se pierde: por baja voluntaria comunicada por escrito al Secretario; por falta de pago de la participación en los gastos, después de los avisos usuales; por decisión del Directorio de la ELP previo informe de la Secretaría de la Sede.

III. REUNIONES INSTITUCIONALES DE LA SEDE

Artículo 10. Composición y convocatoria

La Reunión Institucional de la Sede está compuesta por sus miembros y socios. Se reúne en sesión ordinaria una vez al año, y de forma extraordinaria si la coyuntura lo exige.

Es convocada por el Secretario con una antelación de quince días, comunicando el orden del día.

Artículo 11. Funciones

- a) Aprobar los informes anuales.
- b) Aprobar el presupuesto anual y cuentas correspondientes al año anterior.
- c) Discutir la programación de los eventos y actividades anuales de la Sede.
- d) Elegir al Secretario.

Artículo 12. Votación

Las decisiones de la Reunión Institucional se adoptan por mayoría absoluta, en votación a mano alzada.

La elección del Secretario se hace mediante sufragio secreto a partir de candidaturas presentadas. En la primera vuelta la elección se hace por mayoría absoluta; en el caso de que ningún candidato consiga dicha mayoría, se efectúa una segunda votación entre los dos

candidatos más votados en la primera. Si en esta segunda votación se produce un empate, resuelve el Consejo de la ELP.

El Secretario es elegido para dos años de actuación.

IV. EL SECRETARIO DE LA SEDE

Artículo 13. Atribuciones

- a) Administra la Sede y la representa en las instancias de la ELP.
- b) Es responsable de las finanzas de la Sede.
- c) Convoca y preside las Reuniones Institucionales.
- d) Puede delegar funciones entre los miembros de la Sede.
- e) Es integrante de la Junta Directiva de la Comunidad Andaluza.
- f) En caso de producirse una vacante en el cargo, una Reunión Institucional extraordinaria elige un sustituto por el resto de la duración del mandato en curso.

Artículo 14. Incompatibilidad

Después de haber sido Secretario, no se puede volver a ocupar el cargo antes de dos años.

V. BIBLIOTECA

Artículo 15. La Biblioteca

La Sede tiene dentro de sus opciones fundamentales el impulso y desarrollo de una Biblioteca de psicoanálisis y disciplinas afines, abierta al público, conectada con la cultura y la ciencia contemporáneas.

La Sede dedica recursos económicos para su funcionamiento.

La Biblioteca sigue las disposiciones y rige su funcionamiento de acuerdo con la Federación Internacional de Bibliotecas del Campo Freudiano.

Artículo 16. El Secretario de la Biblioteca

La Sede designa un responsable o secretario de la Biblioteca, que es propuesto en la Reunión Institucional.

El responsable de la Biblioteca debe velar por su buen funcionamiento, responsabilizarse de la compra de libros, publicaciones, tarea de catalogación, archivos, etc.

La Biblioteca puede admitir socios lectores que abonan una participación en los gastos mínima, y que tienen acceso a sus servicios y actividades (no son miembros ni socios de la Sede).

La Biblioteca organiza conferencias, presentaciones de libros, coloquios, etc., en coordinación con el Secretario de la Sede.

CAPÍTULO VI. RELACIONES INSTITUCIONALES

Artículo 17

La Sede concierta sus actividades con los seminarios, grupos de trabajo y otras

actividades del Instituto del Campo Freudiano en su ámbito territorial.